DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**9**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**( )**
FECHA DE ELABORACIÓN:	11/05/2026			
PERIODO DEL INFORME:	Desde 01/04/26 hasta 30/04/26			

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	GN3104-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía – Proceso MC026-2025
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
CONTRATISTA:	Diego Javier Canchala Castro, C.C. 1.085.265.715 de Pasto

OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para el proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de dos (02) plantas de tratamiento de agua residual – PTAR – y un sistema de tratamiento de agua residual – STAR – en el casco urbano del municipio de Policarpa, Departamento de Nariño"*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/06/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	7 meses
FECHA DE INICIO:	15/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/03/2026
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($87.998.460) M/CTE IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	El valor del Contrato será cancelado al Interventor de la siguiente manera: 1. Anticipo: Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño – Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión del anticipo por parte del contratista de Interventoría. El desembolso se hará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista. 2. Pagos Parciales: Un pago correspondiente al 40% del valor del Contrato de interventoría, el cual se realizará una vez se presente un informe de avance de ejecución de productos por el contratista de consultoría,

	el cual deberá estar avalado previamente por interventoría, supervisión de la entidad contratante y el PDA Nariño, que concierne al cumplimiento total de los componentes de Diagnóstico integral, Prefactibilidad Análisis de Alternativas, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, Gestión Predial. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del Contrato de interventoría, el cual se realizará una vez una vez se haya recibido a satisfacción la totalidad de los productos resultantes del contrato de Consultoría, por parte de la Interventoría y de la Supervisión. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% restante del valor desembolsado en calidad de Anticipo (Para el efecto, se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA). Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley. Pago Final: Un pago correspondiente al 20% del valor del Contrato de interventoría, que concierne al cumplimiento por parte del contratista de consultoría del componente de Radicación y Obtención del Concepto Técnico favorable ante el Respectivo Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos. Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	19 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	29 DE ENERO DE 2026
PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO No. 1	18 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO N° 1	08 DE JULIO DE 2026

Cesiones:	**SI ( )**	**NO (X)**

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

Modificatorios	**SI ( )**	**NO (X)**
Prorrogas	**SI ( )**	**NO (x)**
Suspensiones	**SI(X)**	**NO( )**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	17108	20/09/2024	PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$55.011.107,81	$55.011.107,81
	17109	20/09/2024	PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$55.011.107,80	$32,897,352.19
				Total	$87.998.460

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato	$ 0.00	$ 87,998,460.00
Valor Ejecutado a la fecha (30-04-26)	$ 3.299.942,25	$ 0.00
Valor desembolsado anticipo	$ 17,599,692.00	$ 0.00
Valor pendiente por amortizar	$ 0.00	$ 17,599,692.00
Valor Pagado al Contratista	$ 0.00	$ 0.00
Saldo pendiente por ejecutar: (Previa Valoración de Productos de la Consultoría)	$ 84.698.517,75	$ 0.00

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	686	ANTICIPO DEL 20%	01/12/2025	$ 17.599.692
TOTAL				$ 17.599.692

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas Administrativas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Realizar con el contratista de Consultoría, la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.	SI	De acuerdo con lo informado, la interventoría elaboró y remitió la documentación indicada: Se elaboran y se publican en plataforma SECOP II informes de interventoría
Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.	SI	La interventoría remitió las comunicaciones correspondientes, entre ellas: oficio remitido al consultor oficio DJC-28042026 Solicitud de informe de avance consultoría. Oficio remitido al Municipio oficio DJC-23042026 Solicitud de informe de avances – permisos prediales y compromisos de venta.
Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: 'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO 'ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR- Y UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - STAR - EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO'.	SI	Según lo reportado por la interventoría, que se dio apertura y entregó la certificación bancaria para el contrato en la cuenta de anticipo radicada en octubre.
Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo.	SI	La interventoría reporta la realización de reuniones y comités de seguimiento, con el propósito de revisar el estado del contrato y las actividades programadas. Las actas correspondientes se relacionan como soporte del informe.
Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha realizado el análisis y ha emitido concepto frente a las situaciones particulares que han incidido en la ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la disponibilidad y titularidad de los predios. Así mismo, ha atendido y evaluado las consultas y requerimientos presentados por el contratista de consultoría de manera oportuna.

Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de Consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la Consultoría y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se emiten los avales correspondientes a la suspensión, sus respectivas prórrogas y al reinicio del contrato de consultoría.
En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del ejecutor de la Consultoría, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	SI	La interventoría informa que el consultor no ha entregado el informe de avance mensual incumpliendo sus obligaciones, a lo cual la interventoría requirió por escrito con oficio DJC-28042026 Solicitud de informe de avance consultoría con copia a PDA.
Informar oportunamente a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado, la interventoría informó al PDA Nariño que el proyecto presenta retraso asociado a la falta de gestión y adquisición de predios por parte del municipio.
Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas.	SI	La interventoría ha presentado los informes quincenales y mensuales.

Solicitar a la Entidad contratante, la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato de consultoría, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de Consultoría, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.	N/A	según lo informado por la interventoría, a la fecha, no se han presentado situaciones que ameriten la solicitud de aplicación de sanciones, multas o medidas de exhorto al contratista de consultoría.
Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de Consultoría, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.	SI	
Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	N/A	De acuerdo con el reporte de interventoría, aún no se ha presentado la necesidad
Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha realizado de manera continua la revisión y análisis de los informes presentados por el contratista de consultoría.

Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Consultoría, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.	N/A	
Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.	SI	
Asegurarse para el inicio de ejecución de la consultoría que se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato.	SI	Conforme a lo reportado por la interventoría, que se encuentran las pólizas actualizadas con acta de reinicio.
Verificar que las garantías del Contrato de Consultoría permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.	SI	Conforme a lo reportado por la interventoría, que se encuentran las pólizas actualizadas con acta de reinicio.
Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de Consultoría.	SI	La interventoría realizó la solicitud correspondiente: Se solicita con oficio DJC-13032026 informe de avance.
Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se presenta este informe de balance en atención al requerimiento de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño.
Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha adelantado la solicitud, trámite y suscripción de las actas requeridas durante la ejecución contractual, conforme a las situaciones presentadas.
Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha consignado mediante actas el registro de las reuniones realizadas, así como los acuerdos, compromisos y directrices definidas para el adecuado desarrollo del contrato.

Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha citado y participado activamente en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de consultoría,
Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados por el contratista de Consultoría, la interventoría deberá realizar solicitud por escrito debidamente motivada, requiriendo las correcciones respectivas.	SI	La interventoría solicitó los ajustes o correcciones correspondientes. Se solicitó los ajustes al informe de diagnóstico entregado por el consultor
Obligaciones Específicas Financieras	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Así mismo, que se cumpla con el factor multiplicador consignado en el contrato de consultoría.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha realizado seguimiento a la correcta inversión de los recursos asignados al contrato,
Vigilar que el costo de cada ítem establecido en el contrato no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha realizado seguimiento y control a los costos de los ítems establecidos en el contrato.
Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha adelantado acciones de seguimiento y control orientadas a supervisar el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos durante la ejecución del contrato.
Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	N/A	No se ha requerido aún.
Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha verificado que las actividades ejecutadas por el contratista se encuentren acordes con los costos estimados en los estudios de mercado y el presupuesto aprobado dentro del proceso de selección.
Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	N/A	

Analizar y advertir a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	N/A	Según lo informado por la interventoría, a la fecha, no se han identificado situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato que requieran ser advertidas a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA-Nariño del Departamento.
Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	N/A	
Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente.	N/A	
Obligaciones Específicas Técnicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se está ejerciendo la interventoría en cumplimiento a las obligaciones y especificaciones del contrato.
Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se tiene el personal para el diagnóstico Integral.
Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos, estudios previos, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría cuenta con conocimiento del proyecto objeto de vigilancia, incluyendo los estudios previos, la propuesta del contratista, el cronograma de ejecución y demás documentos contractuales
Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría técnica del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR- Y UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - STAR - EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” a cargo del ingeniero consultor, así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de observaciones, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura.	N/A	La interventoría revisó y formuló observaciones al producto entregado. Se revisó y observó el diagnóstico integral entregado por el Consultor.

Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se ha verificado, en el marco de las actividades adelantadas hasta la fecha por el consultor, el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos establecidos para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría, tomando como referencia el anexo técnico, la propuesta presentada y las obligaciones contractuales.
Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	SI	Conforme a lo reportado, la interventoría ha realizado la vigilancia permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato, supervisar el adecuado desarrollo de las actividades conforme a lo establecido contractualmente
Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se han adoptado, en el marco del seguimiento adelantado por la interventoría, las medidas necesarias orientadas a mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se ha realizado la revisión y aprobación de las propuestas presentadas por el contratista en relación con la ejecución del contrato, específicamente en lo correspondiente al plan de inversión del anticipo, hojas de vida del personal propuesto y cronograma de actividades.
Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y diseños contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se ha efectuado la verificación y control de la calidad de los estudios y diseños presentados por el consultor, conforme a las normas técnicas obligatorias, especificaciones y demás condiciones contractuales.
Presentar a consideración del Departamento las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se ha puesto en conocimiento del Departamento la situación presentada respecto a inconvenientes con la titularidad de los predios donde se proyecta la construcción de las PTAR.
Realizar con su equipo técnico y humano, las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario al Municipio, donde se desarrollará la Consultoría objeto de la Interventoría.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, Durante el periodo objeto del presente informe no se realizaron nuevas visitas técnicas.

Rendir informes mensuales en medio digital a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO sobre la ejecución y avance de las acciones, estudios y documentos objeto de la interventoría contratada, según los parámetros que para tal efecto disponga el Departamento.	SI	De acuerdo con lo informado, la interventoría elaboró y remitió la documentación indicada: Se han elaborado y presentado en medio digital los informes de interventoría requeridos por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA–Nariño, se han publicados en la plataforma SECOP II para su correspondiente seguimiento y consulta.
La interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio en los estudios y diseños cuando no cumplan con lo requerido.	SI	la interventoría solicitó los ajustes o correcciones correspondientes. Se solicitó ajustar el diagnóstico integral entregado por el consultor.
Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	N/A	la interventoría solicitó los ajustes o correcciones correspondientes. Se solicitó ajustar el diagnóstico integral entregado por el consultor.
Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.	N/A	según lo informado por la interventoría, a la fecha, no ha sido necesario estudiar ni emitir concepto sobre modificaciones técnicas al contrato de consultoría, toda vez que no se han presentado situaciones que lo requieran.
Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, durante toda la ejecución del contrato se ha mantenido el personal mínimo requerido, conforme a lo establecido en el anexo técnico, la propuesta del contratista y las obligaciones contractuales.
Obligaciones Ambientales y Sociales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se ha realizado la vigilancia de la normatividad ambiental aplicable, así como de las especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos para el adecuado desarrollo del contrato, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales y la normativa vigente.
Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. (Cuando aplique)	SI	La supervisión acoge lo informado por la interventoría, en el sentido de que, en consideración al reducido avance evidenciado en la consultoría, los requerimientos y verificaciones efectuados por la interventoría.
Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.	N/A	Según lo informado por la interventoría, no se requiere aún.

Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar).	N/A	Según lo informado por la interventoría, a la fecha, no ha sido necesario verificar ni certificar el cumplimiento del contratista frente a lo establecido en el Decreto 2041 de 2014, ni remitir plan de manejo ambiental alguno a la oficina gestora para su aval.
Revisar los informes ambientales mensuales y final presentados por el contratista de consultoría, así como también requerir y/o solicitar, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o la respectiva licencia ambiental cuando sea necesario.	N/A	
Vigilar y coordinar en conjunto con el contratista de consultoría las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.	SI	
Prevenir, evitar y vigilar que el contratista realice conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial las disposiciones contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables.	SI	
Informar de manera oportuna al supervisor del contrato de consultoría, ante un posible incumplimiento por parte el contratista consultor.	N/A	Según lo informado por la interventoría, a la fecha, no ha sido necesario informar al supervisor del contrato de consultoría sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, toda vez que no se han evidenciado situaciones que configuren incumplimiento en el desarrollo de las actividades ejecutadas
Obligaciones Jurídicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Verificar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.	SI	
Recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.	N/A	De acuerdo con el reporte de interventoría, aún no se ha presentado la necesidad

Verificar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	
Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Verificar escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.	SI	De acuerdo con lo informado por la interventoría, se oficia al consultor para la entrega del informe mensual de avance.
Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.	N/A	
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.	N/A	De acuerdo con el reporte de interventoría, aún no se ha presentado la necesidad
El Interventor deberá emitir concepto, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.	N/A	
Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.	N/A	
Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.	SI	Conforme a lo reportado por la interventoría, se encuentran las pólizas actualizadas con acta de reinicio.
Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que el Departamento de Nariño.	SI	

B. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

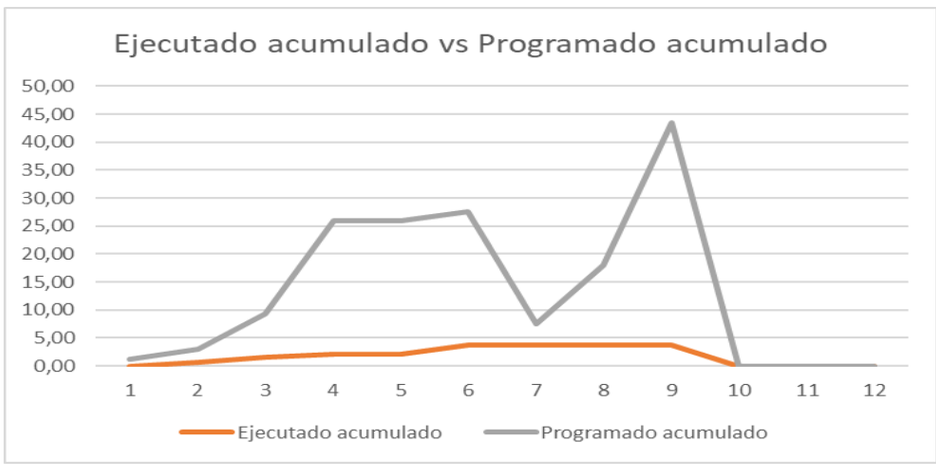
A corte del treinta (30) de abril de 2026, el Contrato de Interventoría No. GN3104-2025 se encuentra en ejecución, luego de la suscripción del Acta de Reinicio No. 1, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, tras la suspensión iniciada el veintiuno (21) de noviembre de 2025, originada por las dificultades relacionadas con la disponibilidad de los predios y su definición jurídica, situación que ha incidido directamente en el avance de la consultoría objeto de interventoría.

De conformidad con el informe de interventoría del mes de abril de 2026, el avance físico del proyecto continúa siendo bajo, con un atraso del 35.95%, se mantiene en el componente de diagnóstico integral. Así mismo, se indicó que aún no se cuenta con los ajustes solicitados a dicho diagnóstico, ni con el informe mensual de avance requerido al consultor, lo cual limita la verificación de nuevos avances y el desarrollo de las demás actividades contractuales.

Desde el PDA Nariño se ha continuado con el seguimiento al contrato, mediante la revisión de la información remitida por la interventoría y el control de los compromisos a cargo del municipio, del consultor y de la interventoría. De igual manera, se ha solicitado al contratista de interventoría mantener informado el estado del proyecto y realizar los requerimientos necesarios al contratista de consultoría, con el fin de procurar el cumplimiento de las obligaciones pendientes y evitar mayores retrasos en la ejecución.

Estado de avance:

AVANCE FISICO DE LA CONSULTORIA	
A CORTE 30 DE ABRIL DE 2026 (%)	
ACUMULADO PROGRAMADO	**ACUMULADO EJECUTADO**
39.70%	3,75%



C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ( )**

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
N. DE PÓLIZA	41-44-101294557		
Anexo	12 reinicio No. 1		
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$17.599.692	15/08/2025	13/03/2027

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.599.692	15/08/2025	13/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$17.599.692	15/08/2025	13/07/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$13.199.769	15/08/2025	13/07/2029

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el período comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de abril de 2026 no se presentaron nuevas situaciones que modificaran las condiciones bajo las cuales fue reiniciado el contrato de consultoría objeto de la presente interventoría; no obstante, continúan vigentes las circunstancias que dieron origen a la suspensión contractual, relacionadas principalmente con las dificultades en la disponibilidad y definición jurídica de los predios requeridos para la implantación de las PTAR y el STAR en el municipio de Policarpa, las cuales siguen incidiendo en el normal desarrollo de las actividades previstas.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Ninguno

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

Con corte al treinta (30) de abril de 2026, y una vez revisado el estado del Contrato de Interventoría No. GN3104-2025, esta supervisión considera pertinente mantener su ejecución, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra activo desde el reinicio efectuado el dieciocho (18) de marzo de 2026 y que, durante el mes de abril, se continuó con el seguimiento al Contrato de Consultoría No. CM003-2025.

De conformidad con el informe de interventoría del mes de abril de 2026, el avance del proyecto continúa siendo bajo y se mantiene principalmente en el componente de diagnóstico integral. Así mismo, se observa que aún se encuentran pendientes los ajustes solicitados a dicho diagnóstico y la entrega del informe mensual de avance por parte del consultor, situaciones que limitan la verificación completa del estado técnico y contractual de la consultoría.

A la fecha de corte, persisten aspectos relacionados con la gestión predial a cargo del Municipio, los cuales siguen siendo determinantes para el desarrollo normal del proyecto; no obstante, la interventoría debe continuar realizando el seguimiento, los requerimientos y la revisión de la información disponible, con el fin de consolidar el estado real de los productos contractuales y orientar las acciones que permitan avanzar en la ejecución.

En ese sentido, esta supervisión considera necesario continuar con el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del contrato, procurando que la interventoría mantenga informada a la entidad sobre el avance del proyecto, las dificultades existentes y las gestiones adelantadas para atender los compromisos pendientes.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable ha contribuido a agilizar el proceso de aprobación al ofrecer directrices claras y colaborar en la revisión de los aspectos técnicos y legales necesarios en el marco del contrato de interventoría.

b) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Revisó Aspectos Técnicos:
FERNANDO PONCE VALLEJO
Profesional Universitario - Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño

Proyectó Aspectos Técnicos:
ANYELA PATRICIA TROYA QUINTAZ
Profesional de apoyo - Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño